



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2935

Aprobada en 1ª Vuelta: 05/12/1995 - B.Inf. 40/1995

Sancionada: 28/12/1995

Promulgada: 29/12/1995 - Decreto: 269/1995

Boletín Oficial: 08/01/1996 - Nú: 3327

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1º.- Desaféctase de su condición de bien del dominio público, la calle Maipú y ochavas entre la calle Evita y Parcela 2A de la Chacra 002 y entre las Manzanas 279, 288 y Quinta 029, Parcela 01 de la localidad de General Roca, conforme a la mensura registrada en la Dirección General de Catastro y Topografía de la Provincia de Río Negro, bajo el n° 107/94 de fecha 1 de agosto de 1994 y cuya designación catastral es Departamento Catastral 05, Circunscripción 1, Sección D, Chacra 002, Parcela 2 X.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.